

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.052

Sábado 18 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2598582

EXTRACTO

MARÍA DE LOS ÁNGELES UBILLA SANTA CRUZ, Abogada, Notario Suplente de EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número 359, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 9 de enero de 2025, Repertorio número 429- 2025, ante mí: doña ANA BÁRBARA QUIROS SÁNCHEZ, cédula de identidad número 11.862.226-k, en representación de doña ALEJANDRA ELIZABETH QUIROS SÁNCHEZ, cédula de identidad número 12.318.112-3, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle San Francisco de Asís número 2300, casa 74, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y doña PAULINA ALICIA ALEGRÍA MADRID, cédula de identidad número 9.408.630-2, domiciliada en esta ciudad, Canal Puyuhuapi Oriente número 2346, comuna de Maipú, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos se extractan a continuación: Razón Social: CONSULTORA INTEGRAL SOCIEDAD LIMITADA, pudiendo usar para fines comerciales o bancarios, el nombre de fantasía "LATITUD CONSULTORES LTDA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la prestación de servicios o asesorías profesionales, en el marco de servicios de capacitación, asesorías, investigación, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos regulatorios, comunicaciones de eventos de distintas áreas, tales como la de productos farmacéuticos, cosméticos, alimenticios, químicos, dispositivos médicos, incluyendo el servicio de titularidad. La prestación de servicios o asesorías profesionales podrán ser prestadas por los socios, asociados o con la colaboración de dependientes que coadyuven a la prestación del servicio profesional. Administración: Las administración y el uso de la razón social corresponderá a doña ALEJANDRA ELIZABETH QUIROS SÁNCHEZ y a doña PAULINA ALICIA ALEGRÍA MADRID, quienes actuando separada e indistintamente, representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y convenciones, cualquiera fuese su naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social, en particular respecto de las facultades enumeradas en la escritura extractada. Sin perjuicio de lo anterior, los socios han acordado que, respecto de las facultades que indica la escritura extractada, el uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a doña ALEJANDRA ELIZABETH QUIROS SÁNCHEZ y a doña PAULINA ALICIA ALEGRÍA MADRID, actuando en conjunto. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, íntegramente pagado y aportado por los socios, en dinero efectivo, de la siguiente manera: a) ALEJANDRA ELIZABETH QUIROS SÁNCHEZ, con la cantidad de \$500.000, equivalentes al cincuenta por ciento del capital e interés social; y b) PAULINA ALICIA ALEGRÍA MADRID, con la cantidad de \$500.000, equivalentes al cincuenta por ciento del capital e interés social. Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de diez años cada uno. La voluntad de ponerle término por alguno de los socios deberá expresarse mediante una escritura pública que deberá otorgarse al menos con sesenta días de anticipación a la fecha pretendida de término y deberá inscribirse en el Registro de Comercio y tomarse nota al margen de la inscripción estatutaria. Los socios de la Sociedad limitan expresamente su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 Enero 2025.

CVE 2598582

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl